

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL02
	FORMATO	ADENDA	VERSIÓN	0

Aprobado: 0/8/09/2017

ADENDA No. 001

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023 - MÍNIMA CUANTÍA, DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos), de los equipos de oficina de la Delegación Departamental del Meta.

La Registraduría Nacional del Estado Civil se permite informar que, atendiendo lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, que dice:

...” Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Delegación Departamental del Meta

Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta

Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001

www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL02
	FORMATO	ADENDA	VERSIÓN	0

Aprobado: 01/09/2017

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual...”

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3, que dice:

...” Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por último, el artículo 2.2.1.2.4.2.4, que dice:

...” Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen...”

Dentro del término del plazo establecido para recepción de observaciones y para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron a través de mensajes de la plataforma del Secop II, dos solicitudes para limitar a Mipymes territoriales el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023 - MÍNIMA CUANTÍA, por parte de BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. y EXA SOLUCIONES S.A.S.

Delegación Departamental del Meta

Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta

Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001

www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

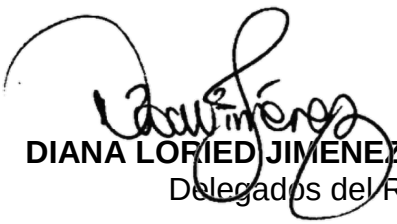
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL02
	FORMATO	ADENDA	VERSIÓN	0

Aprobado: 0/8/09/2017

Por lo tanto, mediante la presente adenda se informa a todos los interesados que al presentarse las solicitudes de ley, ES PROCEDENTE LA LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL en el citado proceso de contratación.

La presente adenda podrá ser consultada en la página Web www.contratos.gov.co

Dada en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.



DIANA LORIED JIMENEZ SANABRIA

LUIS HORACIO VASCO SUAREZ

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Meta

Elaboró: Adriana María Rodríguez Pinilla - Profesional Universitario 3020-01

Reviso: Alfonso Linares Ruíz - Oficina Jurídica

Delegación Departamental del Meta

Avenida 40 N° 24 A-71, 4° Piso, Edf. Cámara de Comercio Villavicencio - Meta

Tel:(8) 6682336 - C.P: 500001

www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI